



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-013-2010-00766-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	HERNAN BETANCUR FRANCO
Asunto:	Incorpora al plenario
Auto de S N° :	0074V (0050) 2

Se incorpora al plenario el oficio allegado por el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, mediante el cual informan que en el proceso bajo radicado 003 2010 00613, se dispuso la terminación del proceso por Desistimiento tácito, ordenando el levantamiento de las medias cautelares, y se dispuso a oficiar a esta dependencia a fin de informar que no existen bienes para dejar a disposición toda vez que no se constató que la medidas cautelares fueron perfeccionadas.

En igual sentido, se precisa que el proceso de la referencia se encuentra terminado mediante auto de 29 de marzo de 2019 por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75828c6eb56c30cfb99ec3e069e08232e4688285182cf03e95cbcf8e0f1c4446

Documento generado en 20/01/2021 12:06:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>